



DECRETO No. 380 DE 2016

(07 SEP 2016)

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el párrafo transitorio segundo del artículo 361 de la Constitución Política y por el artículo 23° de la Ley 1606 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo No. 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución";

Que el Decreto No. 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

Que mediante Acuerdo No. 038 del 01 de Agosto de 2016, el OCAD Región Pacífico aclaró la información relacionada con proyectos de inversión de impacto regional para el Departamento de Nariño, en especial, el referente a la interventoría del proyecto denominado "Mejoramiento de la vía Subregional Policarpa – Cumbitara, tramo Policarpa – El Ejido – Tabiles (Cumbitara), en los Municipios de Policarpa y Cumbitara, Departamento de Nariño" aprobado mediante Acuerdo No. 028 del 30 de Octubre de 2015, por valor de \$54.610.061, e incorporado al capítulo independiente del Sistema General de Regalías, a través de Decreto No. 1436 del 11 de Diciembre de 2015.

Que el valor real de la interventoría del proyecto es denominado "Mejoramiento de la vía Subregional Policarpa – Cumbitara, tramo Policarpa – El Ejido – Tabiles (Cumbitara), en los Municipios de Policarpa y Cumbitara, Departamento de Nariño" es de \$75.233.642.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la bianualidad 2015-2016, el valor de \$20.623.581.00 (Veinte millones seiscientos veintitrés mil quinientos ochenta y un pesos m/cte.), correspondiente a la aclaración realizada por el OCAD Región Pacífico mediante acuerdo No. 038 del 01 de Agosto de 2016,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, el valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.623.581.00)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	20,623,581
12	RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS	20,623,581
121	Compensación Regional	20,623,581

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, el valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.623.581.00)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	20,623,581
22	GASTOS DE INVERSIÓN	20,623,581
221	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	20,623,581
2214	NARIÑO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	20,623,581
22143	COMPETITIVIDAD	20,623,581
221432	INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SOCIAL Y DE CONECTIVIDAD	20,623,581
22143205	Interventoría Mejoramiento de la vía Subregional Policarpa – Cumbitara, tramo Policarpa – El Ejido – Tabiles (Cumbitara), en los Municipios de Policarpa y Cumbitara, Departamento de Nariño	20,623,581

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los **07** días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2016

CAMILO ROMERO GALEANO

Gobernador de Nariño

07 SEP 2016

Proyectó: Ernesto Fernando Narváez
Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesor Jurídico